



Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA

Constitución de la Junta Electoral de Zona

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA ACTA DE ELECCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ZONA Y ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

En Loja, a 09 de octubre de 2026.

Siendo las 9,00 horas del mencionado día, comparecen telemáticamente en la sede del Tribunal de Instancia de Loja, por mí convocados, el Letrado de la Administración del Justicia director del Tribunal de Instancia de Loja, DON ELOY JIMENEZ CONTRERAS, de conformidad con el Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, la Presidente y Juez titular del Tribunal de Instancia de Loja plaza número 2 , DOÑA MARIA DEL PILAR JIMENEZ CARRILLO, El Juez Titular del Tribunal de Instancia de Santa Fe plaza número 4, DON JOSE ANTONIO ORTEGA GÓMEZ y el Magistrado Titular de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº1, DON BASILIO MIGUEL GARCÍA MELIAN, a fin de proceder, conforme al artículo 14 de la Ley Electoral General y siendo vocales judiciales nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla, a la constitución de la Junta electoral de Zona del partido judicial de Loja.

Dando comienzo el acto, se procede a la constitución de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA del partido judicial de Loja, cuyos miembros serán los arriba indicados:

DOÑA MARIA DEL PILAR JIMENEZ CARRILLO

DON JOSE ANTONIO ORTEGA GÓMEZ

DON BASILIO MIGUEL GARCÍA MELIAN

A continuación, se procede a la designación del Presidente de la Junta Electoral de Zona, resultando elegida la Presidente y Juez titular del Tribunal de Instancia de Loja plaza número 2 , DOÑA MARIA DEL PILAR JIMENEZ CARRILLO

Se acuerda por la Presidente de la Junta Electoral de Zona la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de la composición de los miembros, acordando que se proceda a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley General Electoral. Al mismo tiempo se acuerda por el Presidente que se proceda a notificar a la Junta Electoral Provincial la constitución de esta Junta electoral de Zona.

Seguidamente se da por terminado este acto, se extiende la presente Acta que, hallándola conforme, firman todos los presentes conmigo. Certifico